

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 387

TEGUCIGALPA: 8 DE NOVIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.868

SUMARIO

GOBERNACION—Se remueve un empleado y se nombra el sustituto—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza el gasto de \$ 180.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 20.75—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se nombra un profesor—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se nombra un conserje—Se autoriza el gasto de \$ 77.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un escribiente—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Comandante del presidio de Choluteca al Teniente Julio Calderón—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se aumenta el sueldo de los soldados que forman las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda de los departamentos de Colón, Atlántida y Cortés—Se dispensa un parentesco.

INFORME del señor Administrador de Rentas y Aduana del puerto de Amapala, Ingeniero don Eugenio Molina.

AVISOS.

GOBERNACION

Se remueve un empleado y se nombra el sustituto

Tegucigalpa, 19 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Remover del empleo de Comandante de Presidio del puerto de Trujillo al señor Fernando Lozano, y nombrar para que lo sustituya al Capitán Silvestre Cubas Pagoaga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 22 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Marcelo Medina Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, en sustitución de don Juan Búrbano.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 180.00

Tegucigalpa, 22 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua pagará al Gobernador Político del mismo, para la compra de 60 uniformes destinados al servicio de las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda y Cuerpos de Policía y Presidio de la ciudad de Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al señor Guillermo Pineda y señorita Amelia Paredes, vecinos del pueblo de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de dicho departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 23 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.00) cinco pesos que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho pagará al Gobernador Político del mismo, para la compra de un libro en blanco destinado para el servicio del Concejo Departamental. El gasto se imputará a la Partida

3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 20.75

Tegucigalpa, 23 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data el gasto de (\$ 20.75) veinte pesos setentacinco centavos que la Caja Nacional pagó el 13 de mayo último a los señores Rodolfo Moncada y Diego Aceituno, por varios trabajos ejecutados en el Palacio Nacional de orden del Inspector de Obras Públicas. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 23 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a don Emeterio López B. Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, en sustitución de don Alejandro Viera, que renunció dicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 24 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Rodrigo Osorio Monterroso Profesor de Letras de la Dirección General de Policía de esta ca-

pital, con el sueldo mensual de cuarenta pesos. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á Salvador Flores y Tomasa Bardales, vecinos de La Pimienta, en el departamento de Cortés, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de dicho departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 24 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 25.00) veinticinco pesos que la Caja Nacional pagará al Director General de Policía de esta capital para la compra de 50 silvatos destinados para el el servicio de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa, 24 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Rafael Lafnez conserje de la Dirección General de Estadística, en sustitución del señor don Benedicto Velásquez, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el 6 de abril, que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 77.00

Tegucigalpa, 24 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 77.00) setentisiete pesos que la Caja Nacional pagó á las siguientes personas:

Abril 29.—A Juan C. Rodríguez, por compostura de 15 cerraduras de cómodas y armarios del comedor del Palacio Nacional.....	\$ 12.00
Abril 30.—Al mismo, para pagar dos mozos en limpieza general.	55.00
Abril.—Gastos ordinarios de la Encuadernación.....	10.00

Suma.....\$ 77.00

El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al señor Leonardo Nuila y señorita Amelia Perdomo, vecinos de San Luis, en el departamento de Santa Bárbara, para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de dicho departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos á Silverio Almendares é Inés Andino, vecinos de esta ciudad, para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Ordóñez escribiente del Ministerio de Gobernación y Justicia, con el sueldo de ley, que deven-

gará desde el 13 del mes en curso, que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rafael Emilio Rodríguez, vecino de Santa Rosa y á Blanca Rosa Mejía, vecina de Florida, departamento de Copán, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de dicho departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se nombra Comandante del presidio de Choluteca al Teniente Julio Calderón

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Julio Calderón Comandante del Presidio de Choluteca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos al General Secundino Iriarte y señora Inés Leiva, vecinos de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas de dicho departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se aumenta el sueldo de los soldados que forman las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda de los departamentos de Colón, Atlántida y Cortés.

Tegucigalpa, 26 de junio de 1911.

Atendiendo á que el haber de los individuos que forman las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda de los

departamentos de Colón, Atlántida y Cortés, no compensa los crecidos gastos que les ocasiona su permanencia en dichos departamentos, debido á la insalubridad del clima y á la carestía de los medios de subsistencia, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aumentar el sueldo de los soldados que forman las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda de los expresados departamentos, á un peso diario, que se les abonará del 19 del mes en curso; y

2º—El exceso del sueldo presupuestado se imputará á la Partida 7ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa, 27 de junio de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á los señores Alberto y Clementina Cedillos, vecinos de Santa Lucía y San Antonio, departamento de Intibucá, respectivamente, el parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Gobernación y Justicia,

F. Dávila.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, por la ley, hace saber: que el 10 del mes en curso se presentó á este Despacho el señor James Cooper, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Utila, departamento de Islas de la Bahía, denunciando un lote de terreno nacional, cuyo dominio útil solicita, situado en el lugar llamado "Cayito", de la comprensión municipal de Utila. Dicho terreno es propio para la agricultura, tendrá una extensión superficial como de catorce acres y está limitado así: al Norte, zuampos; al Sur, posesión de Fletcher Cooper; al Este, zuampos y posesión del compareciente Cooper; y al Oeste, posesiones de Fredierie y Herbert Cooper. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911

MAN. S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que la compañía titulada "Zona mineral de Aramecina" se presentó á este Despacho el 13 del mes en curso, por medio de su representante, el Abogado don Pedro J. Bushillo, denunciando un lote de terreno para plantel, de ocho hectáreas de extensión poco más ó menos, en jurisdicción municipal de Aramecina, departamento de Valle, dentro de los límites siguientes: por el Norte, terrenos de la misma compañía; por el Sur, terrenos de José Hernández y Martina Reyes; por el Este, terrenos de Pablo Maldonado y la misma Martina Reyes; y por el Oeste, terrenos de Ursulo Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 15 de octubre de 1911.

M. B. ROSALES

Amapala, 19 de agosto de 1911.

SEÑOR:

Terminado el año económico de 1910-1911 y en cumplimiento del precepto legal, tengo el honor de dar cuenta al Supremo Gobierno de mis actos como Administrador de Rentas y Aduana de este puerto, durante los últimos tres meses y medio que he estado ejerciendo tales funciones. De los ocho meses y medio anteriores restantes, que estuvo esta oficina á cargo de los señores General don José María Valladares, Ingeniero don Manuel A. Zelaya y don Rosendo Ferrary C., no he podido conocer en un todo el movimiento de Caja, por falta de datos en este Archivo, pues aún en los libros copiadores de los partes mensuales quedaron omitidos algunos correspondientes á los meses de octubre de 1910, enero, febrero y marzo de 1911.

Tomando en consideración estos justos motivos, ruego á Ud. se digne aceptar los datos que paso á comunicarle, relativos al período de mi administración; y como anexos, para establecer comparaciones del movimiento rentístico del año anterior, los pocos que he podido obtener de mis expresados antecesores, como son: los de Importación gravada y libre, Concesiones, Exportación y Acarreo y Estiva.

Refiriéndome, pues, al movimiento de las rentas que hubo en el período comprendido entre el 14 de abril y el 31 de julio últimos, es el siguiente:

INGRESOS			
<i>Renta Aduanera:</i>			
Derechos de Importación.....	\$173,646.03		
Exportación de Productos.....	4,807.32		
Bodegaje.....	117.86		
Acarreo y Estiva.....	7,064.30		
Importación Postal.....	285.27	\$185,920.78	
<i>Especies Fiscales:</i>			
Aguardiente.....	\$ 11,812.50		
Pólvora.....	39.00		
Papel Sellado.....	1,517.10		
Impuesto Pecuario.....	222.00		
Sellos Postales.....	955.72		
Tarjetas Telegráficas.....	1,529.85		
<i>Papel de Aduanas:</i>			
Pólizas.....	\$ 1,298.00		
Manifiestos.....	339.00		
Permisos.....	431.00		
Patentes de Sanidad.....	161.00		
Pases de Naves.....	512.00	2,741.00	
Impresos.....		3.00	18,880.17
<i>Rentas Diversas:</i>			
Cablegramas.....	\$ 1,001.48		
Ingresos Eventuales.....	1,158.25		
2% de Montepío.....	108.85		2,268.58
<i>Cuentas Especiales:</i>			
Peaje—Tesorería de Caminos.....			8,916.37
Suman los Ingresos.....			\$215,985.90
Saldo del 14 de abril:			
Fondo de Caminos.....	\$ 6,767.46		
Fondo de la Aduana.....	8,076.37		14,843.83
Total.....			\$230,829.73
EGRESOS			
<i>Gastos de las Rentas:</i>			
Renta de Aguardiente.....	\$ 2,472.37		
Aduanera.....	877.95		
Honorarios de Receptores.....	396.26	\$ 3,746.58	
<i>Gastos del Servicio Público:</i>			
Hacienda.....	\$ 4,911.53		
Justicia.....	990.00		
Guerra.....	21,353.81		
Fomento.....	2,359.69		29,614.94
<i>Traslaciones:</i>			
Dirección General de Rentas.....	\$132,459.95		
Caja Nacional.....	30,142.27		
Otras oficinas.....	17,645.92		180,248.14
<i>Cuentas Especiales:</i>			
Tesorería de Caminos.....			15,683.83
Suman los Egresos.....			22,322.67
Saldo para agosto de 1911.....			1,507.14
Balance.....			\$230,829.73

Por el anexo A, remitido al señor Ministro de Hacienda con los demás que se citan, se ve que la recaudación obtenida en este año por *Importación General*, comparada con la del año anterior de 1909 á 1910, dió el siguiente resultado:

REPUBLICA DE HONDURAS

MESES	1909-1910		1910-1911		DIFERENCIAS	
					En pro 1910-11	En contra 1910-11
Agosto	39.060	62	50.675	01	11.614	39
Septiembre	31.799	32	58.617	44	24.818	12
Octubre	34.801	64	28.789	51		8.032
Noviembre	58.001	58	33.471	29		24.530
Diciembre	51.914	14	86.215	49	34.301	35
Enero	42.975	35	53.233	16	10.257	81
Febrero	51.982	70	55.655	21	3.672	51
Marzo	43.025	64	65.290	41	22.264	77
Abril	58.186	74	52.154	09		4.032
Mayo	33.077	63	46.333	22	13.255	59
Junio	47.515	23	59.997	37	12.482	14
Julio	41.406	24	57.252	90	15.846	66
Sumas	531.746	83	643.665	10	148.513	34
Saldo en pro, 1911	111.918	27				36.595
Balance	643.665	10	643.665	10	148.513	34

Con un exceso de producción en este año de \$ 111.918.27.

El impuesto de *Acarreo y Estiva*, de grandes rendimientos para el Erario por los reducidos gastos que ocasiona, ha producido en este año la suma de \$ 25.568.57 con un aumento de 3.279.79 sobre el año anterior, como se demuestra por la segunda parte del referido anexo A.

El producto de *Exportación* en este año fué de \$ 6.721.28 oro americano, que, al cambio del \$ 258%, tipo medio que puede calcularse por haberse liquidado casi todo al 260% y una muy pequeña parte al 250 y al 257%, da un total en moneda nacional de \$ 17.340.90, que comparado con \$ 11.402.10 que arrojó el anterior, da un aumento de \$ 5.938.80.

El anexo B da la distribución de los productos que causaron los derechos expresados.

El producto de *Peaje* recaudado este año ascendió a \$ 28.802.66, que se han situado en traslación a la Tesorería General de Caminos, juntamente con el saldo del período anterior, no habiendo existencia por este concepto en la Caja de esta Administración. (Anexo C.)

Comparado ese total con el del año próximo pasado, que fué de \$ 25.498.47, resulta un aumento en éste de 3.304.19, dando el total apuntado de \$ 28.802.66.

Los derechos dejados de percibir por la *Importación Libre por Concesiones* ascienden en el actual año económico a la cantidad de \$ 386.194.85, correspondiendo \$ 338.117.87 a la Compañía del Rosario, que absorbe casi el 90% de esta Renta. (Anexo D.)

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y S. S.

EUGENIO MOLINA.

Al señor Director General de Rentas.—Tegucigalpa.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que en sentencia pronunciada con fecha veinte del corriente mes se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de José Isabel Cáceres, a su hija natural Juana Segunda Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cedros.—Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.

15-4 JUAN MANUEL GÁLVEZ, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintiocho del corriente, se ha mandado conferir a la señora Mercedes Pineda, en representación de los menores Manuel de Jesús y José de Jesús Villanueva, la posesión efectiva de la herencia del difunto Jesús Villanueva. Se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 29 de septiembre de 1911.

15-10 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticinco del corriente mes, se ha mandado conferir a la señora Narcisca Deras la posesión efectiva de la herencia del difunto don Estanislao Deras. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 27 de septiembre de 1911.

15-10 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintinueve de agosto último, se ha concedido a doña Juana Polanco la posesión efectiva de la herencia del difunto Gregorio Rosa. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1911.

15-14 RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta y uno de agosto de este año, se ha concedido a don Vicente Chinchilla la posesión efectiva de la herencia del difunto don Benito Chinchilla. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.—Ocotepeque, 5 de septiembre de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y seis del corriente, se dió a Gabriel Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su padre Alejandro Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de diez y ocho del corriente, se dió

a María Ofreclana Díaz la posesión efectiva de herencia ab-intestato de su madre Francisca Díaz.—Gracias, septiembre 23 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió a Andrea Clementina de Jesús Cruz la posesión efectiva de herencia testamentaria de Leandro Cruz.—Gracias, septiembre 28 de 1911.

15-14 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, hace saber: que los señores don Dionisio Romero, don Marcial y don Francisco Medina, don Apolinario George, don Gregorio de León y Doctor don Pompilio Romero, todos de este vecindario, han denunciado hoy como nacional el terreno conocido con el nombre de "Montaña del Cipresal," situado en la comisaría de Tulanguare, de esta término municipal. Contiene, aproximadamente, dos mil hectáreas, es propio para la crianza de ganado mayor, y está limitado así: al Norte, terreno nacional llamado "Montaña de la Bellosta;" al Sur, terreno "El Carrizal," representado por los Urbina; al Este, terreno nacional; y al Oeste, aldea de "La Capa." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de octubre de 1911.

30-1 SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Calixto Zaldívar P., vecino de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno en la jurisdicción de Atima y a la margen derecha del río San Juan, constante, poco más ó menos, de tres caballerías de extensión, cuyos límites son: al Norte, con Poza Seca, río de por medio, y terreno de Totoca, de propiedad de los herederos del difunto Francisco Rivera; al Sur, con el Cerro de Pencalgüe y terreno medido por el Licenciado Juan Orellana; al Este, Peña de Penguaje; y al Oeste, con Zapotillo y Picacho de Pencalgüe y río de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 12 de julio de 1911.

30-16 S. PACHECO BOGRÁN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, se dió a Leona Cruz, Nicomedes y Anita González, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de Castida Aguilar.—Gracias, octubre 11 de 1911.

15-6 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en la solicitud de herederos ab-intestato y posesión efectiva solicitada por los señores Marta Moreno, Onofre, María de la Cruz, Julio, Pablo, Petronila y Natividad Matute, se encuentra la sentencia cuya parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, a nombre de la República, de acuerdo con el parecer fiscal, y haciendo aplicación de los artículos 40, Nº 2º de la Ley de Organización y Atribución, de los Tribunales; 1.039, 1.040, 1.042, 1.043, 1.045 del Código de Procedimientos; 600, números 1º y 7º; y 714 del Código Civil vigente, declara herederos ab-intestato de los bienes, derechos y obligaciones que a su defunción dejó don Francisco Matute a su esposa é hijos legítimos, Marta Moreno, Onofre, María de la Cruz, Julio, Pablo, Petronila y Natividad Matute, respectivamente, ésto sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho, y les confiere la posesión efectiva de dichos bienes, debiendo hacerse las inscripciones prescritas por la ley; mandando también, que esta resolución se publique en "La Gaceta", se anuncie por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad; y que la Secretaría extienda certificación de ella a los interesados.—Notifíquese.—Juan S. Castillo.—R. S. Alcerro, Srío.—La Paz, 19 de octubre de 1911.

15-7 R. S. AL CERRO.